



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

El pleno del Ayuntamiento de Otero, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó por unanimidad de los concejales asistentes que suponen mayoría absoluta de los miembros de derecho de esta Corporación, la modificación de los tipos impositivos de los Impuestos Municipales sobre Bienes Inmuebles (IBI) Rústicos y Urbanos para el ejercicio 2015 en los siguientes términos:

IBI Rústicos	0,60%
IBI Urbanos	0,40%

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de exposición pública por plazo de un mes para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Otero 5 de marzo de 2015.- El Alcalde Juan Lorenzo Moreno Labrado.

N.º I.-2172